

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 34. MÍNIMA CUANTÍA**

2022-VIVA-MC-25

---

“PRESTACION DEL SERVICIO PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS  
OCUPACIONALES AL PERSONAL VINCULADO DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE  
ANTIOQUIA-VIVA.”

## 1. OBJETO

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de MINIMA CUANTIA, reglado en el artículo 34 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato, cuyo objeto es: “PRESTACION DEL SERVICIO PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL VINCULADO DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA..”

### 1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a la Resolución 2346 de 2007, “*por el cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*”, que establece en el capítulo II evaluaciones médicas ocupacionales, artículo 3 Tipos de evaluaciones medicas ocupacionales. “*Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso. 2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso*”. **Parágrafo** *Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.*

Así como a lo estipulado en la Resolución 0312 del 2019 CAPÍTULO III. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, refiere que las Evaluaciones médicas ocupacionales se deben realizar de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.

La Empresa VIVA debe realizar estos exámenes, conforme a la normativa vigente y al profesiograma de la Empresa, que es la herramienta base para la determinación de los exámenes médicos ocupacionales que requiere cada servidor y donde el médico especialista resume las condiciones de la labor del empleado y especifica los exámenes que deben realizarse junto con las pruebas de laboratorio y vacunación.

En este profesiograma, la Empresa VIVA define la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.

En este sentido, la Empresa VIVA ha identificado que los cargos existentes se encuentran categorizados por: personal administrativo, personal administrativo que realiza salida a campo y conductores, definiendo los exámenes médicos ocupacionales y la frecuencia de la siguiente manera:

Categoría	Exámenes requeridos	Laboratorio	Vacunación	Periodicidad
Personal administrativo	Concepto medico con énfasis osteomuscular y optometría	No aplica	No aplica	<b>Ingreso:</b> Cada vez que exista ingreso de personal <b>Periódico:</b> Cada año y cuando se cuente con cambio de cargo <b>Egreso:</b> Cada vez que se presente una desvinculación.  La vacunación que se requiere es fiebre amarilla para personal que visite los municipios de <i>Dabeiba (Zona rural), Mutatá, Bajo Cauca y Urabá.</i>
Personal administrativo que realiza visitas a campo	Concepto medico con énfasis osteomuscular y optometría	No aplica	Si aplica	
Conductores	Concepto medico con énfasis osteomuscular, optometría, test psicosenométrico y audiometría	Test de orina y perfil lipídico.	Si aplica	

Por lo anteriormente expuesto, la Empresa requiere contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales para el personal vinculado de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.

### DEFINICIONES

**Examen de ingreso o evaluación pre ocupacional:** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a los que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y del perfil del cargo. Se realiza antes de que el postulante sea admitido en un puesto de trabajo. Por lo tanto, determina el estado de salud del individuo al momento del ingreso y su aptitud para el cargo.

**Examen periódico:** Son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador durante su ejercicio laboral, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y del perfil del cargo. Monitorea la exposición a factores de riesgo e identifica posibles alteraciones temporales, deben realizarse al menos una vez por año.

**Examen ocupacional de egreso o post ocupacional:** Aquellos que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.



**Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular:** Este examen comprende la revisión médica física general en la que se busca encontrar algún hallazgo sobre las condiciones para desempeñar la propuesta laboral. El examen tiene como objetivo asegurar el bienestar del trabajador dentro de la carga en la que se encuentra en el trabajo. Dicha información está orientada hacia el logro de la eficiencia en la productividad de la empresa.

**Audiometría:** Examen realizado para determinar la medida de la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido. Este examen evalúa su capacidad para escuchar sonidos. Los sonidos varían de acuerdo con el volumen o fuerza (intensidad) y con la velocidad de vibración de las ondas sonoras (tono).

**Optometría:** Valoración utilizada para evaluar la capacidad visual de los ojos, realizándose entre otros los siguientes exámenes: toma de agudeza visual, medición del efecto retroactivo, valoración del estado muscular de los ojos, toma de presión ocular, observación de todas las estructuras del ojo tanto externas como internas (incluyendo la retina). Además, se da la corrección óptica adecuada que compense el defecto refractivo por medio de lentes, si amerita (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia).

**Perfil Lipídico:** mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre. El colesterol total es la suma de los distintos tipos de colesterol. El colesterol es una sustancia grasa que el cuerpo necesita en cierta medida.

**Vacunación:** Acción que consiste en administrar una vacuna a una persona. **TEST DE ORINA:** Un análisis de orina es una prueba de su orina.

**Test Psicométricos:** son pruebas que miden de forma tipificada y objetiva, ciertos aspectos psicológicos de las personas. Se aplican principalmente para evaluar rasgos de su personalidad, aptitudes o la forma de reaccionar ante determinadas situaciones.

### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ALCANCE:** En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar en el Municipio de Medellín, los siguientes exámenes médicos ocupacionales para el personal vinculado de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, los cuales serán solicitados por parte de VIVA según las necesidades, esto es, a demanda:

CONCEPTO	TIPO DE EXAMEN
Ingreso	Concepto medico de ingreso con énfasis osteomuscular y optometría
Periódico	Concepto medico de control con énfasis osteomuscular y optometría
Egreso	Concepto medico de egreso con énfasis osteomuscular



Ingreso conductor	Concepto medico de ingreso con énfasis osteomuscular, optometría, test psicosenométrico, test de orina, audiometría y perfil lipídico.
Periódico conductor	Concepto medico de control con énfasis osteomuscular, optometría, test psicosenométrico, test de orina, audiometría y perfil lipídico.
Egreso conductor	Concepto medico de egreso con énfasis osteomuscular
Evaluación médica con medicina laboral	Valoración con medicina laboral por novedad de condición médica o incapacidad superior a 30 días.
Vacunación	Vacunación de fiebre amarilla para servidores que viajen a Dabeiba (Zona rural), Mutatá, Bajo Cauca y Urabá.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales según los criterios y parámetros establecidos en la normativa vigente y de acuerdo con la programación realizada por la profesional de seguridad y salud en el trabajo.
2. Los resultados de los exámenes ocupacionales realizados deben permitir la identificación del estado de salud actual del funcionario, emitiendo las recomendaciones propias de su capacidad funcional, de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007, emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo, para efectos de control de su salud en el caso de exámenes periódicos y para el caso de los exámenes de egreso, informar su estado de salud al momento del retiro.
3. El profesional de la salud que realice las evaluaciones medicas ocupacionales en caso que diagnostique enfermedades comunes o profesionales, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.
4. Cada profesional de la salud que practique los exámenes ocupacionales debe informar a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados.
5. El profesional de la salud evaluador deberá entregar copia del concepto de salud cuando el servidor lo solicite.
6. La evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional (periódica, de egreso o ingreso) realizada.
7. Remitir la relación de los exámenes practicados a la Jefatura de Talento Humano y/o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. El proveedor deberá enviar a la Jefatura de Talento Humano y/o Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, el certificado de custodia de historias clínicas cada vez que se requiere o sea actualizado.

9. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados durante el tiempo estipulado por la normativa.
10. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, cada vez que la entidad lo solicite.
11. Entregar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones medicas ocupacionales acorde al artículo 8 del decreto 2346 de 2007, que incluya la identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.
12. Cumplir con los lineamientos del profesiograma de la Empresa de Vivienda de Antioquia.
13. Entregar informe parcial sobre las condiciones de salud de la población valorada, de acuerdo con el objeto contractual. Dicho informe debe presentarse en una base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador y recomendaciones específicas a seguir. Es responsabilidad del proveedor digitalizar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición de la Jefatura de Talento Humano.
14. Contar con la infraestructura e instrumental médico necesario para poder prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales, análisis y entrega de resultados.
15. Contar con el personal necesario y suficiente para prestar los servicios, el cual deberá ser profesional en área de la salud y acreditar licencia de Medicina del trabajo o salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente y experiencia certificada.
16. Garantizar la custodia, manejo y confidencialidad de la historia clínica de los servidores de la Empresa.
17. El proveedor deberá garantizar la entrega del resultado máximo al día siguiente de la realización de este.
18. El proveedor deberá contar con examen de valoración por medicina laboral y posincapacidad cuando el servidor presente una novedad de salud y debe ser valorado por un médico especialista en medicina laboral.

## 2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, cuenta con un presupuesto oficial de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), Incluido AU / Incluido IVA.

Se cuenta con una disponibilidad presupuestal número 723 del **23/08/2022**

### 2.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será tipo bolsa, esto es, solo se ejecutará el presupuesto de acuerdo a las necesidades que surjan, previamente autorizadas por el supervisor del contrato. La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA realizará los pagos al CONTRATISTA acorde a

los exámenes realizados, con base en la facturación de servicios efectivamente verificados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor designado.

La recepción de la factura se hará de conformidad con las indicaciones del supervisor atendiendo a los parámetros establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera a través de la Circular 02 del 24 de enero de 2022 y demás reglamentación que la modifique o complemente.

La Dirección Administrativa y Financiera hará las retenciones de ley a las que haya lugar, incluyendo las estampillas que se relacionan a continuación:

ESTAMPILLAS VIVA	
Tasa Pro Deportes	1,00%
Estampilla Pro Dillo	0,60%
Estampilla Bienes Adul	2,00%
Estampilla Pro Hospital	1,00%
Estampilla Pro IUE	0,40%
Estampilla Poli Tecnico	0,40%
Rete IVA	15% Del IVA
Rete ICA	0,20%

### 3. PLAZO

El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES contados a partir del acta de inicio, para el presente proceso, el contratista deberá contar con todo el recurso técnico y humano necesario para ejecutar las actividades requeridas en el tiempo y con las condiciones técnicas requeridas.

### 4. IDIOMA

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección. Cualquier literatura impresa puede estar escrita en otro idioma, sin embargo, deberán estar acompañadas de una traducción oficial al castellano debidamente apostillada.

#### 4.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: [seleccionproveedores@viva.gov.co](mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co) debidamente numeradas o foliadas, las cuales

deberá ser enviadas dentro del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta.

## 5. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección estará limitado a MIPYMES, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. En este punto se debe tener en cuenta que, de acuerdo al procedimiento del manual de contratación, en el momento en el que se publica las condiciones de contratación se informa de la apertura. Por tanto, se debería establecer un plazo en el cronograma para la limitación a Mipyme.

## 6. CRONOGRAMA

Se delimita el respectivo cronograma, el cual podrá ser modificado acorde a las necesidades del proceso y/o lo reglado en el manual de contratación de la entidad.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las Condiciones de Contratación, anexos y demás documentos integrantes.	19/09/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los oferentes.
Observaciones a las Condiciones de Contratación.	Hasta las 16:00 horas del 21/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Respuesta observaciones o aclaraciones a las condiciones de contratación.	22/09/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los oferentes.
Presentación de ofertas y acta de cierre.	Hasta las 16:00 horas del 23/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Informe de evaluación preliminar	26/09/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los oferentes.



Presentar observaciones a la evaluación preliminar y subsanar requisitos	Hasta las 16:00 horas del 27/09/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y publicación informe de evaluación definitivo	28/09/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los oferentes.
Aceptación de oferta o aviso de desierto	29/09/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los oferentes.

### 7. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de los oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, entre otros, los siguientes:

#### REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS a)

Carta de Presentación de la Propuesta.

- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
- c) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los seis últimos pagos respecto de sus empleados.
- d) Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del 30 de junio de 2021.
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural.
- f) Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal o persona natural.
- g) Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las



- causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.
- h) Compromiso anticorrupción: El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO de la presente invitación.
- i) Multas, sanciones o apremios: Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual deberá certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.

### REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- a. Certificado de experiencia: Aportar máximo dos (2) contratos o certificados en donde se acredite la experiencia en contratos celebrados con una persona jurídica de derecho privado o público, cuyo objeto o alcance tenga relación con el objeto del presente proceso, con una ejecución igual o superior al 100% del valor del presente proceso, el cual, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Número del contrato, cuando aplique
  - Nombre o razón social de la contratante
  - Objeto del contrato
  - Valor del contrato
  - Plazo de ejecución del contrato
  - Fecha de iniciación del contrato
  - Fecha de terminación del contrato
  - Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- b. Presentar licencia y/o acreditación vigente del profesional en el área de salud, alineada a la Resolución 754 de 2021.
- c. Certificación de calibración de los equipos médicos que se utilizarán para el desarrollo del contrato y su necesidad.

Estos requisitos al igual que los factores de selección, serán debidamente detallados y establecidos en las condiciones de contratación que regularán el proceso de contratación, acorde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 34. Mínima Cuantía, del manual de contratación de la entidad y demás normas que lo complementen.

### 8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

El factor de comparación de las ofertas se hará por el menor valor de oferta económica presentada por los oferentes, el cual será tomado, de sumar la totalidad de los precios unitarios de todos los exámenes médicos ocupacionales incluido IVA, para lo cual, deberán presentar el detalle de la oferta económica, con precios unitarios detallados según el anexo “propuesta económica”.

#### CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el sitio y dentro del plazo establecido en las presentes condiciones de contratación; se encuentre ajustada a las mismas y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

- a) Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
- b) Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c) Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- e) Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación.
- f) Cuando el Oferente habiendo sido requerido por La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.
- g) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- h) La oferta del proveedor que no haya sido invitado ni esté dentro de la lista de proveedores del proceso de selección.
- i) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos previamente establecidos.



### 9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se aceptara la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.

### 10. GARANTÍA ÚNICA

En atención al objeto del contrato, su naturaleza, el valor y las obligaciones del contratista y la matriz de riesgo establecida en el anexo, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, una garantía única, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Descripción	% Cubrimiento	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	20%	Igual al plazo del proceso y 3 años mas.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, podrá solicitar a la aseguradora la prorroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontara de las sumas a él adeudadas.

### 11. FORMATOS Y ANEXOS

- Formulario 1. Carta de Presentación de la oferta.
- Formulario 2. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
- Formulario 3. Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- Formulario 4. Certificado Anticorrupción.
- Formulario 5. Declaración de Multas, Sanciones o Apremios.
- Formulario 6. Formato para acreditar experiencia.



ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA.  
ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO.  
ANEXO 3. PRESUPUESTO OFICIAL.

Proyectó:

**COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:**

**Moises Bustos Ocampo**

---

**Rol Logístico**

**Melissa María Mejía Román**

---

**Rol Jurídico**

**Daniela Carvajal Villada**

---

**Rol Técnico**